

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE ICA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-13-2024-CS-GORE.ICA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL EJECUTOR DE OBRA: CREACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE INTEGRACION ECONOMICA Y SOCIAL EN LA ANGOSTURA II ETAPA DE CENTRO POBLADO FONAVI (LA ANGOSTURA) DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA DE LA PROVINCIA DE ICA DEL DEPARTAMENTO DE ICA

Ruc/código :	20602867286	Fecha de envío :	26/12/2024
Nombre o Razón social :	HTCM ASESORES Y CONSTRUCTORES S.R.L - HTCM S.R.L	Hora de envío :	13:03:40

## Observación: Nro. 1

### Consulta/Observación:

Sobre el particular, de conformidad con el artículo 16 de la Ley y el artículo 8 del Reglamento, así como la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, en cuanto a la definición de obra similares, debe tenerse presente que es responsabilidad de la Entidad establecer dicha definición, la cual se establece considerando que por obra similar es aquella de naturaleza semejante a la que se desea contratar, entendiéndose por semejante a aquello parecido y no igual, de manera que, para su definición se deberá tener en cuenta aquellos trabajos parecidos o de naturaleza semejante a la que se convoca. Por lo que solicitamos se sirvan ACOGER NUESTRA OBSERVACION, que se considere como obras similares a las obras de Construcción y/o Reconstrucción y/o Remodelación y/o rehabilitación y/o Ampliación y/o Instalación y/o Sustitución y/o Creación y/o Mejoramiento de obras de infraestructura educativa que incluya losa deportiva o losa de concreto o muro de contención y/o edificaciones en general y/o servicios recreativos y/o parques y/o plazas, etc. , así poder fomentar la mayor participación de postores en un trato igualitario, imparcialidad y transparencia, de acuerdo a lo establecido en el Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

Acápites de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.2 Literal: B Página: 58

### Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado , Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

### Análisis respecto de la consulta u observación:

EN RELACION A LO OBSERVADO POR EL PARTICIPANTE, EL AREA USUARIA LUEGO DE REALIZAR EL ANALISIS RESPECTIVO Y EN CONCORDANCIA CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 16 DE LA LEY Y EL ARTICULO 29 DEL RLCE, QUE SIENDO RESPONSABLE DE LA ELABORACION DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA EN EL QUE PLASMA LAS CONDICIONES Y REQUISITOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA FINALIDAD PUBLICA Y POR EL CUAL LOS POSIBLES POSTORES DEBEN DE TENER EXPERIENCIA EN EL OBJETO DE LA CONTRATACION ES QUE SE ACOGE PARCIALMETE CONSIDERANDO LO SOLICITADO POR EL PARTICIPANTE SERVICIOS RECREATIVOS Y/O PARQUES Y/O PLAZAS, ETC. ASIMISMO, EL PARTICIPANTE AL AGREGAR "Mejoramiento de obras de infraestructura educativa que incluya losa deportiva o losa de concreto o muro de contención" ESTA TRANSGREDIENDO EL ACUERDO DE SALA PLENA N.º 002-2023/TCE AL SUGERIR COMPONENTES PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD.

### Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se considerará obra similar: creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o rehabilitación Construcción y/o Reconstrucción y/o Remodelación y/o rehabilitación y/o Ampliación y/o Instalación y/o Sustitución de servicios recreativos y/o parques y/o plazas.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE ICA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-13-2024-CS-GORE.ICA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL EJECUTOR DE OBRA: CREACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE INTEGRACION ECONOMICA Y SOCIAL EN LA ANGOSTURA II ETAPA DE CENTRO POBLADO FONAVI (LA ANGOSTURA) DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA DE LA PROVINCIA DE ICA DEL DEPARTAMENTO DE ICA

Ruc/código :	20602867286	Fecha de envío :	26/12/2024
Nombre o Razón social :	HTCM ASESORES Y CONSTRUCTORES S.R.L - HTCM S.R.L	Hora de envío :	13:03:40

**Observación: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

Con respecto a la experiencia profesional solicitadas al Ingeniero Residente de obra de 03 Años nos parece excesivo con el plazo de ejecución de obra equivalente a 180 días (0.50 Años) equivalente a 06 veces, contradiciendo a lo establecido en las bases estándar aprobadas por la Directiva N° 001-2019-OSCE/CE que dice lo siguiente: El tiempo de experiencia que se exija a los profesionales, debe ser razonable, acorde con la relevancia de sus funciones en la ejecución de la obra, congruente con el periodo en el cual dicho personal ejecutará las actividades para las que se le requiere y los honorarios establecidos en el expediente técnico debiendo verificarse la existencia en el mercado de profesionales en capacidad de cumplir con tales exigencias, por lo que solicitamos se sirvan acoger nuestra observación, en reducir el número de Años (Promedio de 02 Años), solicitadas al Ingeniero Residente de Obra, así permitir la mayor participación de postores, trato igualitario, transparencia, libre concurrencia y libre competencia, de acuerdo a lo establecido en el Art. 2° de la Ley de contrataciones del Estado.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.2      **Literal:** A2-A3      **Página:** 55

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado , Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

EN RELACION A LO OBSERVADO POR EL PARTICIPANTE, EL AREA USUARIA LUEGO DE REALIZAR EL ANALISIS RESPECTIVO Y EN CONCORDANCIA CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 16 DE LA LEY Y EL ARTICULO 29 DEL RLCE, QUE SIENDO RESPONSABLE DE LA ELABORACION DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA EN EL QUE PLASMA LAS CONDICIONES Y REQUISITOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA FINALIDAD PUBLICA, Y POR EL CUAL SE NECESITA QUE EL PLANTEL PROFESIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA OBRA CUENTEN CON LA SUFICIENTE EXPERIENCIA, POR LO QUE NO SE ACOGE LO SOLICITADO POR EL PARTICIPANTE

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NO CORRESPONDE

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE ICA SEDE CENTRAL  
Nomenclatura : LP-SM-13-2024-CS-GORE.ICA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL EJECUTOR DE OBRA: CREACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE INTEGRACION ECONOMICA Y SOCIAL EN LA ANGOSTURA II ETAPA DE CENTRO POBLADO FONAVI (LA ANGOSTURA) DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA DE LA PROVINCIA DE ICA DEL DEPARTAMENTO DE ICA

Ruc/código :	20602867286	Fecha de envío :	26/12/2024
Nombre o Razón social :	HTCM ASESORES Y CONSTRUCTORES S.R.L - HTCM S.R.L	Hora de envío :	13:03:40

**Observación: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos acoger nuestra observación, que se considere la formación académica y experiencia profesional como Arquitecto, para asumir el cargo como Ingeniero Residente de Obra, así permitir la mayor participación de postores de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

**Acápite de las bases :**    **Sección:** Especifico    **Numeral:** 3.2    **Literal:** A2-A3    **Página:** 55

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se acoge lo solicitado considerando la formación académica y experiencia profesional como Arquitecto para asumir el cargo como residente de obra.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Ingeniero Civil y/o Arquitecto, Titulado

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE ICA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-13-2024-CS-GORE.ICA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL EJECUTOR DE OBRA: CREACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE INTEGRACION ECONOMICA Y SOCIAL EN LA ANGOSTURA II ETAPA DE CENTRO POBLADO FONAVI (LA ANGOSTURA) DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA DE LA PROVINCIA DE ICA DEL DEPARTAMENTO DE ICA

Ruc/código :	20602867286	Fecha de envío :	26/12/2024
Nombre o Razón social :	HTCM ASESORES Y CONSTRUCTORES S.R.L - HTCM S.R.L	Hora de envío :	13:03:40

**Observación: Nro. 4**

**Consulta/Observación:**

Con respecto a la experiencia profesional solicitadas al Especialista en Arquitectura de 02 Años nos parece excesivo con el plazo de ejecución de obra equivalente a 180 días (0.50 Años) equivalente a 04 veces, contradiciendo a lo establecido en las bases estándar aprobadas por la Directiva N° 001-2019-OSCE/CE que dice lo siguiente: El tiempo de experiencia que se exija a los profesionales, debe ser razonable, acorde con la relevancia de sus funciones en la ejecución de la obra, congruente con el periodo en el cual dicho personal ejecutará las actividades para las que se le requiere y los honorarios establecidos en el expediente técnico debiendo verificarse la existencia en el mercado de profesionales en capacidad de cumplir con tales exigencias, por lo que solicitamos se sirvan acoger nuestra observación, en reducir el número de Años equivalente al plazo de ejecución de obra, solicitadas al Especialista en Arquitectura, así permitir la mayor participación de postores, trato igualitario, transparencia, libre concurrencia y libre competencia, de acuerdo a lo establecido en el Art. 2° de la Ley de contrataciones del Estado.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.2      Literal: A2-A3      Página: 55

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado , Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se acoge lo solicitado por el participante. Se reduce el número de años de experiencia para el Especialista en Arquitectura a 18 meses

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Experiencia efectiva mínima de dieciocho (18) meses de haber participado como ingeniero especialista en arquitectura y/o Arquitecto y/o Especialista en Arquitectura y/o jefe de Arquitectura y/o Ingeniero en arquitectura y/o el cargo de Jefe, Responsable, Especialista, ingeniero o la combinación de estos en/de: la ejecución y/o supervisión y/o inspección de obras en general, la experiencia a acreditar se computa desde la colegiatura.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE ICA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-13-2024-CS-GORE.ICA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL EJECUTOR DE OBRA: CREACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE INTEGRACION ECONOMICA Y SOCIAL EN LA ANGOSTURA II ETAPA DE CENTRO POBLADO FONAVI (LA ANGOSTURA) DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA DE LA PROVINCIA DE ICA DEL DEPARTAMENTO DE ICA

Ruc/código :	20602867286	Fecha de envío :	26/12/2024
Nombre o Razón social :	HTCM ASESORES Y CONSTRUCTORES S.R.L - HTCM S.R.L	Hora de envío :	13:03:40

**Observación: Nro. 5**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos acoger nuestra observación, que se considere la experiencia profesional como Especialista en Arquitectura y/o Arquitecto y/o Residente y/o Supervisor y/o Jefe de Supervision, etc. en la ejecución y/o supervisión de obras en general, para asumir el cargo como Especialista en Arquitectura y así permitir la mayor participación de postores de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.2      Literal: A2-A3      Página: 55

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

EN RELACION A LO OBSERVADO POR EL PARTICIPANTE, EL AREA USUARIA LUEGO DE REALIZAR EL ANALISIS RESPECTIVO Y EN CONCORDANCIA CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 16 DE LA LEY Y EL ARTICULO 29 DEL RLCE, QUE SIENDO RESPONSABLE DE LA ELABORACION DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA, QUE GUARDANDO RELACION CON LA ESPECIALIDAD DEL ESPECIALISTA, SE ACOGE DE FORMA PARCIAL LO PETICIONADO POR EL PARTICIPANTE Y QUE EN LA INTEGRACION DE LAS BASES SE VA ESTABLECER DE LA

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Experiencia efectiva mínima de dieciocho (18) meses de haber participado como ingeniero especialista en arquitectura y/o Arquitecto y/o Especialista en Arquitectura y/o jefe de Arquitectura y/o Ingeniero en arquitectura y/o el cargo de Jefe, Responsable, Especialista, ingeniero o la combinación de estos en/de: la ejecución y/o supervisión y/o inspección de obras en general, la experiencia a acreditar se computa desde la colegiatura.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE ICA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-13-2024-CS-GORE.ICA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL EJECUTOR DE OBRA: CREACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE INTEGRACION ECONOMICA Y SOCIAL EN LA ANGOSTURA II ETAPA DE CENTRO POBLADO FONAVI (LA ANGOSTURA) DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA DE LA PROVINCIA DE ICA DEL DEPARTAMENTO DE ICA

Ruc/código :	20602867286	Fecha de envío :	26/12/2024
Nombre o Razón social :	HTCM ASESORES Y CONSTRUCTORES S.R.L - HTCM S.R.L	Hora de envío :	13:03:40

**Observación: Nro. 6**

**Consulta/Observación:**

Con respecto a la experiencia profesional solicitadas al Especialista Estructural de 02 Años nos parece excesivo con el plazo de ejecución de obra equivalente a 180 días (0.50 Años) equivalente a 04 veces, contradiciendo a lo establecido en las bases estándar aprobadas por la Directiva N° 001-2019-OSCE/CE que dice lo siguiente: El tiempo de experiencia que se exija a los profesionales, debe ser razonable, acorde con la relevancia de sus funciones en la ejecución de la obra, congruente con el periodo en el cual dicho personal ejecutará las actividades para las que se le requiere y los honorarios establecidos en el expediente técnico debiendo verificarse la existencia en el mercado de profesionales en capacidad de cumplir con tales exigencias, por lo que solicitamos se sirvan acoger nuestra observación, en reducir el número de Años equivalente al plazo de ejecución de obra, solicitadas al Especialista Estructural, así permitir la mayor participación de postores, trato igualitario, transparencia, libre concurrencia y libre competencia, de acuerdo a lo establecido en el Art. 2° de la Ley de contrataciones del Estado.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.2      **Literal:** A2-A3      **Página:** 55

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado , Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

EN RELACION A LO OBSERVADO POR EL PARTICIPANTE, EL AREA USUARIA LUEGO DE REALIZAR EL ANALISIS RESPECTIVO Y EN CONCORDANCIA CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 16 DE LA LEY Y EL ARTICULO 29 DEL RLCE, QUE SIENDO RESPONSABLE DE LA ELABORACION DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA EN EL QUE PLASMA LAS CONDICIONES Y REQUISITOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA FINALIDAD PUBLICA, Y POR EL CUAL SE NECESITA QUE EL PLANTEL PROFESIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA OBRA CUENTEN CON LA SUFICIENTE EXPERIENCIA, POR LO QUE SE ACOGE PARCIALMENTE LO SOLICITADO POR EL PARTICIPANTE

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Experiencia efectiva mínima de dieciocho (18) meses de haber participado como Especialista en Estructuras y/o Ingeniero Estructural y/o Ingeniero de Estructuras y/o Especialista Estructural y/o ingeniero especialista en estructuras y/o Especialista en Estructuras y/o Especialista en Estructuras de obras y/o Ingeniero y/o especialista en/de: estructuras y/o estructural o la combinación de estas entre sí, y/o el cargo de Jefe, Responsable, Especialista, ingeniero o la combinación de estos en/de: la ejecución y/o supervisión y/o inspección de obras en general, la experiencia a acreditar se computa desde la colegiatura.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE ICA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-13-2024-CS-GORE.ICA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL EJECUTOR DE OBRA: CREACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE INTEGRACION ECONOMICA Y SOCIAL EN LA ANGOSTURA II ETAPA DE CENTRO POBLADO FONAVI (LA ANGOSTURA) DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA DE LA PROVINCIA DE ICA DEL DEPARTAMENTO DE ICA

Ruc/código :	20602867286	Fecha de envío :	26/12/2024
Nombre o Razón social :	HTCM ASESORES Y CONSTRUCTORES S.R.L - HTCM S.R.L	Hora de envío :	13:03:40

**Observación: Nro. 7**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos acoger nuestra observación, que se considere la experiencia profesional como Especialista en Estructuras y/o Ingeniero Estructural y/o Ingeniero de Estructuras y/o Especialista Estructural y/o Residente y/o Supervisor y/o Jefe de Supervision, etc. en la ejecución y/o supervisión de obras en general, para asumir el cargo como Especialista Estructural y así permitir la mayor participación de postores de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.2      Literal: A2-A3      Página: 55

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se acoge parcialmente lo solicitado por el participante. Considerando la experiencia profesional como Especialista en Estructuras y/o Ingeniero Estructural y/o Ingeniero de Estructuras y/o Especialista Estructural para asumir el cargo como Especialista Estructural.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Experiencia efectiva mínima de dieciocho (18) meses de haber participado como Especialista en Estructuras y/o Ingeniero Estructural y/o Ingeniero de Estructuras y/o Especialista Estructural y/o ingeniero especialista en estructuras y/o Especialista en Estructuras y/o Especialista en Estructuras de obras y/o Ingeniero y/o especialista en/de: estructuras y/o estructural o la combinación de estas entre sí, y/o el cargo de Jefe, Responsable, Especialista, ingeniero o la combinación de estos en/de: la ejecución y/o supervisión y/o inspección de obras en general, la experiencia a acreditar se computa desde la colegiatura.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE ICA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-13-2024-CS-GORE.ICA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL EJECUTOR DE OBRA: CREACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE INTEGRACION ECONOMICA Y SOCIAL EN LA ANGOSTURA II ETAPA DE CENTRO POBLADO FONAVI (LA ANGOSTURA) DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA DE LA PROVINCIA DE ICA DEL DEPARTAMENTO DE ICA

Ruc/código :	20602867286	Fecha de envío :	26/12/2024
Nombre o Razón social :	HTCM ASESORES Y CONSTRUCTORES S.R.L - HTCM S.R.L	Hora de envío :	13:03:40

**Observación: Nro. 8**

**Consulta/Observación:**

Con respecto a la experiencia profesional solicitadas al Especialista en Control de Calidad de 02 Años nos parece excesivo con el plazo de ejecución de obra equivalente a 180 días (0.50 Años) equivalente a 04 veces, contradiciendo a lo establecido en las bases estándar aprobadas por la Directiva N° 001-2019-OSCE/CE que dice lo siguiente: El tiempo de experiencia que se exija a los profesionales, debe ser razonable, acorde con la relevancia de sus funciones en la ejecución de la obra, congruente con el periodo en el cual dicho personal ejecutará las actividades para las que se le requiere y los honorarios establecidos en el expediente técnico debiendo verificarse la existencia en el mercado de profesionales en capacidad de cumplir con tales exigencias, por lo que solicitamos se sirvan acoger nuestra observación, en reducir el número de Años equivalente al plazo de ejecución de obra, solicitadas al Especialista en Control de Calidad, así permitir la mayor participación de postores, trato igualitario, transparencia, libre concurrencia y libre competencia, de acuerdo a lo establecido en el Art. 2° de la Ley de contrataciones del Estado.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.2      **Literal:** A2-A3      **Página:** 55

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado , Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

EN RELACION A LO OBSERVADO POR EL PARTICIPANTE, EL AREA USUARIA LUEGO DE REALIZAR EL ANALISIS RESPECTIVO Y EN CONCORDANCIA CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 16 DE LA LEY Y EL ARTICULO 29 DEL RLCE, QUE SIENDO RESPONSABLE DE LA ELABORACION DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA EN EL QUE PLASMA LAS CONDICIONES Y REQUISITOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA FINALIDAD PUBLICA, Y POR EL CUAL SE NECESITA QUE EL PLANTEL PROFESIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA OBRA CUENTEN CON LA SUFICIENTE EXPERIENCIA, POR LO QUE SE ACOGE PARCIALMENTE LO SOLICITADO POR EL PARTICIPANTE

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Experiencia efectiva mínima de dieciocho (18) meses de haber participado como Especialista de calidad y/o Ingeniero de calidad y/o Especialista en control de calidad y/o Especialista y/o ingeniero y/o de: control de calidad o calidad o aseguramiento de calidad o programa de calidad o protocolos de calidad, en ejecución de Obras en general, que se computa desde la colegiatura.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE ICA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-13-2024-CS-GORE.ICA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL EJECUTOR DE OBRA: CREACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE INTEGRACION ECONOMICA Y SOCIAL EN LA ANGOSTURA II ETAPA DE CENTRO POBLADO FONAVI (LA ANGOSTURA) DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA DE LA PROVINCIA DE ICA DEL DEPARTAMENTO DE ICA

Ruc/código :	20602867286	Fecha de envío :	26/12/2024
Nombre o Razón social :	HTCM ASESORES Y CONSTRUCTORES S.R.L - HTCM S.R.L	Hora de envío :	13:03:40

**Observación: Nro. 9**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos acoger nuestra observación, que se considere la experiencia profesional como Especialista y/o ingeniero y/o residente y/o inspector y/o supervisor y/o jefe y/o asistente o responsable de: control de calidad o calidad o aseguramiento de calidad o programa de calidad o protocolos de calidad, etc. en la ejecución y/o supervisión de obras en general, para asumir el cargo como Especialista en Control de Calidad y así permitir la mayor participación de postores de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.2      Literal: A2-A3      Página: 55

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

EN RELACION A LO OBSERVADO POR EL PARTICIPANTE, EL AREA USUARIA LUEGO DE REALIZAR EL ANALISIS RESPECTIVO Y EN CONCORDANCIA CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 16 DE LA LEY Y EL ARTICULO 29 DEL RLCE, QUE SIENDO RESPONSABLE DE LA ELABORACION DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA, QUE GUARDANDO RELACION CON LA ESPECIALIDAD DEL ESPECIALISTA, SE ACOGE DE FORMA PARCIAL LO PETICIONADO POR EL PARTICIPANTE Y QUE EN LA INTEGRACION DE LAS BASES SE VA ESTABLECER DE LA

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Experiencia efectiva mínima de dieciocho (18) meses de haber participado como Especialista de calidad y/o Ingeniero de calidad y/o Especialista en control de calidad y/o Especialista y/o ingeniero y/o de: control de calidad o calidad o aseguramiento de calidad o programa de calidad o protocolos de calidad, en ejecución de Obras en general, que se computa desde la colegiatura.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE ICA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-13-2024-CS-GORE.ICA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL EJECUTOR DE OBRA: CREACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE INTEGRACION ECONOMICA Y SOCIAL EN LA ANGOSTURA II ETAPA DE CENTRO POBLADO FONAVI (LA ANGOSTURA) DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA DE LA PROVINCIA DE ICA DEL DEPARTAMENTO DE ICA

Ruc/código :	20602867286	Fecha de envío :	26/12/2024
Nombre o Razón social :	HTCM ASESORES Y CONSTRUCTORES S.R.L - HTCM S.R.L	Hora de envío :	13:03:40

**Observación: Nro. 10**

**Consulta/Observación:**

Con respecto a la experiencia profesional solicitadas al Especialista en Suelos de 02 Años nos parece excesivo con el plazo de ejecución de obra equivalente a 180 días (0.50 Años) equivalente a 04 veces, contradiciendo a lo establecido en las bases estándar aprobadas por la Directiva N° 001-2019-OSCE/CE que dice lo siguiente: El tiempo de experiencia que se exija a los profesionales, debe ser razonable, acorde con la relevancia de sus funciones en la ejecución de la obra, congruente con el periodo en el cual dicho personal ejecutará las actividades para las que se le requiere y los honorarios establecidos en el expediente técnico debiendo verificarse la existencia en el mercado de profesionales en capacidad de cumplir con tales exigencias, por lo que solicitamos se sirvan acoger nuestra observación, en reducir el número de Años equivalente al plazo de ejecución de obra, solicitadas al Especialista en Suelos, así permitir la mayor participación de postores, trato igualitario, transparencia, libre concurrencia y libre competencia, de acuerdo a lo establecido en el Art. 2° de la Ley de contrataciones del Estado.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.2      **Literal:** A2-A3      **Página:** 55

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado , Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

EN RELACION A LO OBSERVADO POR EL PARTICIPANTE, EL AREA USUARIA LUEGO DE REALIZAR EL ANALISIS RESPECTIVO Y EN CONCORDANCIA CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 16 DE LA LEY Y EL ARTICULO 29 DEL RLCE, QUE SIENDO RESPONSABLE DE LA ELABORACION DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA EN EL QUE PLASMA LAS CONDICIONES Y REQUISITOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA FINALIDAD PUBLICA, Y POR EL CUAL SE NECESITA QUE EL PLANTEL PROFESIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA OBRA CUENTEN CON LA SUFICIENTE EXPERIENCIA, POR LO QUE SE ACOGE PARCIALMENTE LO SOLICITADO POR EL PARTICIPANTE

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Experiencia efectiva mínima de dieciocho (18) meses de haber participado como Especialista en Mecánica de Suelos y/o Especialista en Suelos y Pavimentos y/o Especialista en Mecánica de Suelos y Geotecnia y/o Especialista en Suelos Ingeniero y/o Especialista en Mecánica de Suelos y/o Geotecnia y/o Especialista en Suelos y Pavimentos y/o Ingeniero Especialista en Suelos y Pavimentos y/o Especialistas en Mecánica de Suelos y/o Ingeniero de Suelos y/o Ingeniero Especialista en Mecánica de Suelos y/o Especialista y/o Ingeniero en/de: Pavimentos y/o Suelos y Pavimentos y/o Carreteras y Pavimentos y/o frente de suelos y pavimentos y/o mecánica de suelos y pavimentos y/o laboratorio de suelos y pavimentos o la combinación de dichos términos entre sí, en la ejecución y/o supervisión y/o inspección de obras en general, que se computa desde la colegiatura.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE ICA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-13-2024-CS-GORE.ICA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL EJECUTOR DE OBRA: CREACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE INTEGRACION ECONOMICA Y SOCIAL EN LA ANGOSTURA II ETAPA DE CENTRO POBLADO FONAVI (LA ANGOSTURA) DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA DE LA PROVINCIA DE ICA DEL DEPARTAMENTO DE ICA

Ruc/código :	20602867286	Fecha de envío :	26/12/2024
Nombre o Razón social :	HTCM ASESORES Y CONSTRUCTORES S.R.L - HTCM S.R.L	Hora de envío :	13:03:40

**Observación: Nro. 11**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos acoger nuestra observación, que se considere la experiencia profesional como Especialista en Mecanica de Suelos y/o Especialista en Suelos y Pavimentos y/o Especialista en Mecanica de Suelos y Geotecnia y/o Especialista en Suelos, etc. en la ejecucion y/o supervision de obras en general, para asumir el cargo como Especialista en Suelos y así permitir la mayor participación de postores de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

**Acápite de las bases :**    **Sección:** Especifico    **Numeral:** 3.2    **Literal:** A2-A3    **Página:** 55

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se acoge parcialmente lo solicitado por el participante. Considerando la experiencia profesional como Especialista en Mecanica de Suelos y/o Especialista en Suelos y Pavimentos y/o Especialista en Mecanica de Suelos y Geotecnia y/o Especialista en Suelos, en la ejecucion y/o supervision de obras en general, para asumir el cargo como Especialista en Suelos

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Experiencia efectiva mínima de dieciocho (18) meses de haber participado como Especialista en Mecánica de Suelos y/o Especialista en Suelos y Pavimentos y/o Especialista en Mecánica de Suelos y Geotecnia y/o Especialista en Suelos Ingeniero y/o Especialista en Mecánica de Suelos y/o Geotecnia y/o Especialista en Suelos y Pavimentos y/o Ingeniero Especialista en Suelos y Pavimentos y/o Especialistas en Mecánica de Suelos y/o Ingeniero de Suelos y/o Ingeniero Especialista en Mecánica de Suelos y/o Especialista y/o Ingeniero en/de: Pavimentos y/o Suelos y Pavimentos y/o Carreteras y Pavimentos y/o frente de suelos y pavimentos y/o mecánica de suelos y pavimentos y/o laboratorio de suelos y pavimentos o la combinación de dichos términos entre sí, en la ejecución y/o supervisión y/o inspección de obras en general, que se computa desde la colegiatura.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE ICA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-13-2024-CS-GORE.ICA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL EJECUTOR DE OBRA: CREACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE INTEGRACION ECONOMICA Y SOCIAL EN LA ANGOSTURA II ETAPA DE CENTRO POBLADO FONAVI (LA ANGOSTURA) DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA DE LA PROVINCIA DE ICA DEL DEPARTAMENTO DE ICA

Ruc/código :	20602867286	Fecha de envío :	26/12/2024
Nombre o Razón social :	HTCM ASESORES Y CONSTRUCTORES S.R.L - HTCM S.R.L	Hora de envío :	13:03:40

**Observación: Nro. 12**

**Consulta/Observación:**

Con respecto a la experiencia profesional solicitadas al Especialista en Instalaciones Electricas de 02 Años nos parece excesivo con el plazo de ejecución de obra equivalente a 180 días (0.50 Años) equivalente a 04 veces, contradiciendo a lo establecido en las bases estándar aprobadas por la Directiva N° 001-2019-OSCE/CE que dice lo siguiente: El tiempo de experiencia que se exija a los profesionales, debe ser razonable, acorde con la relevancia de sus funciones en la ejecución de la obra, congruente con el periodo en el cual dicho personal ejecutará las actividades para las que se le requiere y los honorarios establecidos en el expediente técnico debiendo verificarse la existencia en el mercado de profesionales en capacidad de cumplir con tales exigencias, por lo que solicitamos se sirvan acoger nuestra observación, en reducir el número de Años equivalente al plazo de ejecución de obra, solicitadas al Especialista en Instalaciones Electricas, así permitir la mayor participación de postores, trato igualitario, transparencia, libre concurrencia y libre competencia, de acuerdo a lo establecido en el Art. 2° de la Ley de contrataciones del Estado.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.2      Literal: A2-A3      Página: 55

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado , Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

EN RELACION A LO OBSERVADO POR EL PARTICIPANTE, EL AREA USUARIA LUEGO DE REALIZAR EL ANALISIS RESPECTIVO Y EN CONCORDANCIA CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 16 DE LA LEY Y EL ARTICULO 29 DEL RLCE, QUE SIENDO RESPONSABLE DE LA ELABORACION DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA EN EL QUE PLASMA LAS CONDICIONES Y REQUISITOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA FINALIDAD PUBLICA, Y POR EL CUAL SE NECESITA QUE EL PLANTEL PROFESIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA OBRA CUENTEN CON LA SUFICIENTE EXPERIENCIA, POR LO QUE SE ACOGE PARCIALMENTE LO SOLICITADO POR EL PARTICIPANTE

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Experiencia efectiva mínima de dieciocho (18) meses de haber participado como Especialista Eléctrico y/o Ingeniero Eléctrico y/o Especialista en Instalaciones Eléctricas y/o Ingeniero Mecanico Electrico y/o Ingeniero Electricista, en ejecución de Obras en general, que se computa desde la colegiatura.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE ICA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-13-2024-CS-GORE.ICA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL EJECUTOR DE OBRA: CREACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE INTEGRACION ECONOMICA Y SOCIAL EN LA ANGOSTURA II ETAPA DE CENTRO POBLADO FONAVI (LA ANGOSTURA) DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA DE LA PROVINCIA DE ICA DEL DEPARTAMENTO DE ICA

Ruc/código :	20602867286	Fecha de envío :	26/12/2024
Nombre o Razón social :	HTCM ASESORES Y CONSTRUCTORES S.R.L - HTCM S.R.L	Hora de envío :	13:03:40

**Observación: Nro. 13**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos acoger nuestra observación, que se considere la experiencia profesional como Especialista en Instalaciones Electricas y/o Ingeniero Mecanico Electrico y/o Ingeniero Electricista y/o Ingeniero Mecanico electrico y/o Residente y/o Supervisor y/o Jefe de supervision, etc. en la ejecucion y/o supervision de obras en general, para asumir el cargo como Especialista en Instalaciones Electricas y así permitir la mayor participación de postores de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.2      Literal: A2-A3      Página: 55

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

EN RELACION A LO OBSERVADO POR EL PARTICIPANTE, EL AREA USUARIA LUEGO DE REALIZAR EL ANALISIS RESPECTIVO Y EN CONCORDANCIA CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 16 DE LA LEY Y EL ARTICULO 29 DEL RLCE, QUE SIENDO RESPONSABLE DE LA ELABORACION DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA, QUE GUARDANDO RELACION CON LA ESPECIALIDAD DEL ESPECIALISTA, SE ACOGE DE FORMA PARCIAL LO PETICIONADO POR EL PARTICIPANTE Y QUE EN LA INTEGRACION DE LAS BASES SE VA ESTABLECER DE LA

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Experiencia efectiva mínima de dieciocho (18) meses de haber participado como Especialista Eléctrico y/o Ingeniero Eléctrico y/o Especialista en Instalaciones Eléctricas y/o Ingeniero Mecanico Electrico y/o Ingeniero Electricista, en ejecución de Obras en general, que se computa desde la colegiatura.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE ICA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-13-2024-CS-GORE.ICA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL EJECUTOR DE OBRA: CREACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE INTEGRACION ECONOMICA Y SOCIAL EN LA ANGOSTURA II ETAPA DE CENTRO POBLADO FONAVI (LA ANGOSTURA) DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA DE LA PROVINCIA DE ICA DEL DEPARTAMENTO DE ICA

Ruc/código :	20602867286	Fecha de envío :	26/12/2024
Nombre o Razón social :	HTCM ASESORES Y CONSTRUCTORES S.R.L - HTCM S.R.L	Hora de envío :	13:03:40

**Observación: Nro. 14**

**Consulta/Observación:**

Con respecto a la experiencia profesional solicitadas al Especialista en Instalaciones Sanitarias de 02 Años nos parece excesivo con el plazo de ejecución de obra equivalente a 180 días (0.50 Años) equivalente a 04 veces, contradiciendo a lo establecido en las bases estándar aprobadas por la Directiva N° 001-2019-OSCE/CE que dice lo siguiente: El tiempo de experiencia que se exija a los profesionales, debe ser razonable, acorde con la relevancia de sus funciones en la ejecución de la obra, congruente con el periodo en el cual dicho personal ejecutará las actividades para las que se le requiere y los honorarios establecidos en el expediente técnico debiendo verificarse la existencia en el mercado de profesionales en capacidad de cumplir con tales exigencias, por lo que solicitamos se sirvan acoger nuestra observación, en reducir el número de Años equivalente al plazo de ejecución de obra, solicitadas al Especialista en Instalaciones Sanitarias, así permitir la mayor participación de postores, trato igualitario, transparencia, libre concurrencia y libre competencia, de acuerdo a lo establecido en el Art. 2° de la Ley de contrataciones del Estado.

**Acápate de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.2      Literal: A2-A3      Página: 55

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado , Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

EN RELACION A LO OBSERVADO POR EL PARTICIPANTE, EL AREA USUARIA LUEGO DE REALIZAR EL ANALISIS RESPECTIVO Y EN CONCORDANCIA CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 16 DE LA LEY Y EL ARTICULO 29 DEL RLCE, QUE SIENDO RESPONSABLE DE LA ELABORACION DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA EN EL QUE PLASMA LAS CONDICIONES Y REQUISITOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA FINALIDAD PUBLICA, Y POR EL CUAL SE NECESITA QUE EL PLANTEL PROFESIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA OBRA CUENTEN CON LA SUFICIENTE EXPERIENCIA, POR LO QUE SE ACOGE PARCIALMENTE LO SOLICITADO POR EL PARTICIPANTE

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Experiencia efectiva mínima de dieciocho (18) meses de haber participado como ingeniero especialista en sanitaria o especialista en sanitario y/o Especialista y/o Ingeniero y/o Especialista en Instalaciones Sanitarias y/o Ingeniero Sanitario, Responsable en/de: instalaciones sanitarias en la ejecución y/o supervisión y/o inspección de obras en general, la experiencia a acreditar se computa desde la colegiatura.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE ICA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-13-2024-CS-GORE.ICA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL EJECUTOR DE OBRA: CREACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE INTEGRACION ECONOMICA Y SOCIAL EN LA ANGOSTURA II ETAPA DE CENTRO POBLADO FONAVI (LA ANGOSTURA) DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA DE LA PROVINCIA DE ICA DEL DEPARTAMENTO DE ICA

Ruc/código :	20602867286	Fecha de envío :	26/12/2024
Nombre o Razón social :	HTCM ASESORES Y CONSTRUCTORES S.R.L - HTCM S.R.L	Hora de envío :	13:03:40

**Observación: Nro. 15**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos acoger nuestra observación, que se considere la experiencia profesional como Especialista en Instalaciones Sanitarias y/o Ingeniero Sanitario y/o Residente y/o Supervisor y/o Jefe de Supervision, etc. en la ejecución y/o supervisión de obras en general, para asumir el cargo como Especialista en Instalaciones Sanitarias y así permitir la mayor participación de postores de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.2      Literal: A2-A3      Página: 55

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

EN RELACION A LO OBSERVADO POR EL PARTICIPANTE, EL AREA USUARIA LUEGO DE REALIZAR EL ANALISIS RESPECTIVO Y EN CONCORDANCIA CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 16 DE LA LEY Y EL ARTICULO 29 DEL RLCE, QUE SIENDO RESPONSABLE DE LA ELABORACION DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA, QUE GUARDANDO RELACION CON LA ESPECIALIDAD DEL ESPECIALISTA, SE ACOGE DE FORMA PARCIAL LO PETICIONADO POR EL PARTICIPANTE Y QUE EN LA INTEGRACION DE LAS BASES SE VA ESTABLECER DE LA

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Experiencia efectiva mínima de dieciocho (18) meses de haber participado como ingeniero especialista en sanitaria o especialista en sanitario y/o Especialista y/o Ingeniero y/o Especialista en Instalaciones Sanitarias y/o Ingeniero Sanitario, Responsable en/de: instalaciones sanitarias en la ejecución y/o supervisión y/o inspección de obras en general, la experiencia a acreditar se computa desde la colegiatura.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE ICA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-13-2024-CS-GORE.ICA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL EJECUTOR DE OBRA: CREACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE INTEGRACION ECONOMICA Y SOCIAL EN LA ANGOSTURA II ETAPA DE CENTRO POBLADO FONAVI (LA ANGOSTURA) DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA DE LA PROVINCIA DE ICA DEL DEPARTAMENTO DE ICA

Ruc/código :	20602867286	Fecha de envío :	26/12/2024
Nombre o Razón social :	HTCM ASESORES Y CONSTRUCTORES S.R.L - HTCM S.R.L	Hora de envío :	13:03:40

**Observación: Nro. 16**

**Consulta/Observación:**

Con respecto a la experiencia profesional solicitadas al Especialista Ambiental de 02 Años nos parece excesivo con el plazo de ejecución de obra equivalente a 180 días (0.50 Años) equivalente a 04 veces, contradiciendo a lo establecido en las bases estándar aprobadas por la Directiva N° 001-2019-OSCE/CE que dice lo siguiente: El tiempo de experiencia que se exija a los profesionales, debe ser razonable, acorde con la relevancia de sus funciones en la ejecución de la obra, congruente con el periodo en el cual dicho personal ejecutará las actividades para las que se le requiere y los honorarios establecidos en el expediente técnico debiendo verificarse la existencia en el mercado de profesionales en capacidad de cumplir con tales exigencias, por lo que solicitamos se sirvan acoger nuestra observación, en reducir el número de Años equivalente al plazo de ejecución de obra, solicitadas al Especialista Ambiental, así permitir la mayor participación de postores, trato igualitario, transparencia, libre concurrencia y libre competencia, de acuerdo a lo establecido en el Art. 2° de la Ley de contrataciones del Estado.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.2      **Literal:** A2-A3      **Página:** 55

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado , Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

EN RELACION A LO OBSERVADO POR EL PARTICIPANTE, EL AREA USUARIA LUEGO DE REALIZAR EL ANALISIS RESPECTIVO Y EN CONCORDANCIA CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 16 DE LA LEY Y EL ARTICULO 29 DEL RLCE, QUE SIENDO RESPONSABLE DE LA ELABORACION DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA EN EL QUE PLASMA LAS CONDICIONES Y REQUISITOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA FINALIDAD PUBLICA, Y POR EL CUAL SE NECESITA QUE EL PLANTEL PROFESIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA OBRA CUENTEN CON LA SUFICIENTE EXPERIENCIA, POR LO QUE SE ACOGE PARCIALMENTE LO SOLICITADO POR EL PARTICIPANTE

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Experiencia efectiva mínima de dieciocho (18) meses de haber participado como como Especialista medio ambiente y/o Ingeniero Ambiental y/o Especialista Ambiental y/o Especialista en SOMA y/o Ingeniero Ambiental y/o Especialista en Medio Ambiente y/o Jefe SSOMA y/o Especialista en Gestión Ambiental y/o especialista Ambiental y seguridad y/o Especialista en Seguridad y Medio Ambiente y/o Especialista en Impacto Ambiental la combinación de estos términos o similares, en la ejecución y/o Supervisión y/o inspección de obras en general, la experiencia a acreditar se computa desde la colegiatura

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE ICA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-13-2024-CS-GORE.ICA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL EJECUTOR DE OBRA: CREACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE INTEGRACION ECONOMICA Y SOCIAL EN LA ANGOSTURA II ETAPA DE CENTRO POBLADO FONAVI (LA ANGOSTURA) DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA DE LA PROVINCIA DE ICA DEL DEPARTAMENTO DE ICA

Ruc/código :	20602867286	Fecha de envío :	26/12/2024
Nombre o Razón social :	HTCM ASESORES Y CONSTRUCTORES S.R.L - HTCM S.R.L	Hora de envío :	13:03:40

**Observación: Nro. 17**

**Consulta/Observación:**

Con respecto a lo solicitado en las bases de selección se solicita que el profesional propuesto debe ser un Ingeniero Ambiental, para asumir el cargo de Especialista Ambiental, contradiciendo a lo establecido en las bases estandar aprobadas por la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, que dice lo siguiente: Al establecer la profesión del plantel, se debe requerir profesionales de diversas carreras o de manera general a un profesional de cualquier carrera, salvo que por mandato normativo o por el tipo de competencias y conocimientos requeridos, la actividad a desarrollar solo pueda ser ejecutada por un profesional de determinada carrera, por lo que solicitamos se sirvan acoger nuestra observación, que se considere la formación académica y experiencia profesional del Ingeniero de Gestión Ambiental y/o Ingeniero Ambiental y de Recursos Ambientales y/o Ingeniero de Recursos Naturales y Energía Renovable y/o Ingeniero de Recursos Renovables y/o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales y/o Ingeniero Sanitario y/o Ingeniero Civil y/o Ingeniero Mecánica de Fluidos y/o Ingeniero Químico y/o Ingeniero Mecánica de Fluidos y/o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial y/o Ingeniero Forestal y/u otro profesional titulado, para asumir el cargo de Especialista Ambiental y así permitir la mayor participación de postores de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.2      **Literal:** A2-A3      **Página:** 55

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado , Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

EN RELACION A LO OBSERVADO POR EL PARTICIPANTE, EL AREA USUARIA LUEGO DE REALIZAR EL ANALISIS RESPECTIVO Y EN CONCORDANCIA CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 16 DE LA LEY Y EL ARTICULO 29 DEL RLCE, QUE SIENDO RESPONSABLE DE LA ELABORACION DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA, QUE GUARDANDO RELACION CON LA FORMACION ACADEMICA DEL ESPECIALISTA AMBIENTAL, SE ACOGE DE FORMA PARCIAL LO PETICIONADO POR EL PARTICIPANTE Y QUE EN LA INTEGRACION DE LAS BASES SE VA ESTABLECER DE LA SIGUIENTE MANERA

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Ingeniero Ambiental y/o Ingeniero de Gestión Ambiental y/o Ingeniero Ambiental y de Recursos Ambientales y/o Ingeniero de Recursos Naturales y Energía Renovable y/o Ingeniero de Recursos Renovables y/o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales, Titulado

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE ICA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-13-2024-CS-GORE.ICA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL EJECUTOR DE OBRA: CREACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE INTEGRACION ECONOMICA Y SOCIAL EN LA ANGOSTURA II ETAPA DE CENTRO POBLADO FONAVI (LA ANGOSTURA) DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA DE LA PROVINCIA DE ICA DEL DEPARTAMENTO DE ICA

Ruc/código :	20602867286	Fecha de envío :	26/12/2024
Nombre o Razón social :	HTCM ASESORES Y CONSTRUCTORES S.R.L - HTCM S.R.L	Hora de envío :	13:03:40

**Observación: Nro. 18**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos acoger nuestra observación, que se considere la experiencia profesional como Ingeniero Ambiental y/o Especialista en Medio Ambiente y/o Jefe SSOMA y/o Especialista en Gestión Ambiental y/o especialista Ambiental y seguridad y/o Especialista en Seguridad y Medio Ambiente y/o Especialista en Impacto Ambiental, etc en la ejecución y/o supervisión de obras en general para asumir el cargo como Especialista Ambiental, así permitir la mayor participación de postores de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.2      Literal: A2-A3      Página: 55

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

EN RELACION A LO OBSERVADO POR EL PARTICIPANTE, EL AREA USUARIA LUEGO DE REALIZAR EL ANALISIS RESPECTIVO Y EN CONCORDANCIA CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 16 DE LA LEY Y EL ARTICULO 29 DEL RLCE, QUE SIENDO RESPONSABLE DE LA ELABORACION DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA, QUE GUARDANDO RELACION CON LA ESPECIALIDAD DEL ESPECIALISTA, SE ACOGE DE FORMA PARCIAL LO PETICIONADO POR EL PARTICIPANTE Y QUE EN LA INTEGRACION DE LAS BASES SE VA ESTABLECER DE LA

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Experiencia efectiva mínima de dieciocho (18) meses de haber participado como como Especialista medio ambiente y/o Ingeniero Ambiental y/o Especialista Ambiental y/o Especialista en SOMA y/o Ingeniero Ambiental y/o Especialista en Medio Ambiente y/o Jefe SSOMA y/o Especialista en Gestión Ambiental y/o especialista Ambiental y seguridad y/o Especialista en Seguridad y Medio Ambiente y/o Especialista en Impacto Ambiental la combinación de estos términos o similares, en la ejecución y/o Supervisión y/o inspección de obras en general, la experiencia a acreditar se computa desde la colegiatura

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE ICA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-13-2024-CS-GORE.ICA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL EJECUTOR DE OBRA: CREACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE INTEGRACION ECONOMICA Y SOCIAL EN LA ANGOSTURA II ETAPA DE CENTRO POBLADO FONAVI (LA ANGOSTURA) DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA DE LA PROVINCIA DE ICA DEL DEPARTAMENTO DE ICA

Ruc/código :	20602867286	Fecha de envío :	26/12/2024
Nombre o Razón social :	HTCM ASESORES Y CONSTRUCTORES S.R.L - HTCM S.R.L	Hora de envío :	13:03:40

**Observación: Nro. 19**

**Consulta/Observación:**

Con respecto a la experiencia profesional solicitadas al Especialista en Higiene y Seguridad de Obra de 02 Años nos parece excesivo con el plazo de ejecución de obra equivalente a 180 días (0.50 Años) equivalente a 04 veces, contradiciendo a lo establecido en las bases estándar aprobadas por la Directiva N° 001-2019-OSCE/CE que dice lo siguiente: El tiempo de experiencia que se exija a los profesionales, debe ser razonable, acorde con la relevancia de sus funciones en la ejecución de la obra, congruente con el periodo en el cual dicho personal ejecutará las actividades para las que se le requiere y los honorarios establecidos en el expediente técnico debiendo verificarse la existencia en el mercado de profesionales en capacidad de cumplir con tales exigencias, por lo que solicitamos se sirvan acoger nuestra observación, en reducir el número de Años equivalente al plazo de ejecución de obra, solicitadas al Especialista en Higiene y Seguridad de Obra, así permitir la mayor participación de postores, trato igualitario, transparencia, libre concurrencia y libre competencia, de acuerdo a lo establecido en el Art. 2° de la Ley de contrataciones del Estado.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.2      **Literal:** A2-A3      **Página:** 55

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado , Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se acoge lo solicitado por el participante. Se reduce el número de años de experiencia para el Especialista en Higiene y seguridad de obra a dieciocho (18) meses.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Experiencia efectiva mínima de dieciocho (18) meses de haber participado como Especialista en Seguridad y/o Ingeniero de Seguridad y/o Especialista en Seguridad e Higiene Ocupacional y/o Ingeniero en Seguridad de Obras y/o Responsable de Seguridad en Obra y/o Ingeniero en Seguridad de Obra e Higiene Ocupacional y/o Especialista en Seguridad e Higiene Industrial y/o Ingeniero en/de: seguridad y salud ocupacional y/o seguridad e higiene ocupacional y/o seguridad de obra y/o seguridad en el trabajo y/o SSOMA o la combinación de dichos términos entre sí y/o Seguridad, salud y medio ambiente, en SOMA, en Seguridad, salud ocupacional y medio ambiente, la combinación de estos términos o similares, en la ejecución y/o Supervisión y/o inspección de obras en general, la experiencia a acreditar se computa desde la colegiatura.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE ICA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-13-2024-CS-GORE.ICA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL EJECUTOR DE OBRA: CREACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE INTEGRACION ECONOMICA Y SOCIAL EN LA ANGOSTURA II ETAPA DE CENTRO POBLADO FONAVI (LA ANGOSTURA) DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA DE LA PROVINCIA DE ICA DEL DEPARTAMENTO DE ICA

Ruc/código :	20602867286	Fecha de envío :	26/12/2024
Nombre o Razón social :	HTCM ASESORES Y CONSTRUCTORES S.R.L - HTCM S.R.L	Hora de envío :	13:03:40

**Observación: Nro. 20**

**Consulta/Observación:**

Con respecto a lo solicitado en las bases de selección se solicita que el profesional propuesto debe ser un Ingeniero de Higiene y Seguridad Ocupacional y/o Ingeniero Industrial y/o Ingeniero Civil, para asumir el cargo como Especialista en Higiene y Seguridad de Obra, contradiciendo a lo establecido en las bases estandar aprobadas por la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, que dice lo siguiente: Al establecer la profesión del plantel, se debe requerir profesionales de diversas carreras o de manera general a un profesional de cualquier carrera, salvo que por mandato normativo o por el tipo de competencias y conocimientos requeridos, la actividad a desarrollar solo pueda ser ejecutada por un profesional de determinada carrera, por lo que solicitamos se sirvan acoger nuestra observación, que se considere la formación académica y experiencia profesional del Ingeniero Civil y/o Ingeniero de Minas y/o Ingeniero Sanitario y/o Ingeniero Ambiental y/o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales y/o Ingeniero de Seguridad industrial y Minera y/o Ingeniero Químico y/o Ingeniero Mecánico de Fluidos y/u otro profesional titulado, para asumir el cargo de Especialista en Higiene y Seguridad de Obra y así permitir la mayor participación de postores de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.2      Literal: A2-A3      Página: 55

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado , Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se acoge lo solicitado por el participante considerando la formación académica como Ingeniero Civil y/o Ingeniero de Minas y/o Ingeniero Sanitario y/o Ingeniero Ambiental y/o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales y/o Ingeniero de Seguridad industrial y Minera y/o Ingeniero Químico y/o Ingeniero Mecánico de Fluidos para asumir el cargo de Especialista en Higiene y Seguridad de Obra.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Ingeniero de Higiene y Seguridad Ocupacional, y/o Ingeniero Industrial y/o Ingeniero Civil y/o Ingeniero de Minas y/o Ingeniero Sanitario y/o Ingeniero Ambiental y/o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales y/o Ingeniero de Seguridad industrial y Minera y/o Ingeniero químico y/o Ingeniero mecánico de Fluidos. Titulado.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE ICA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-13-2024-CS-GORE.ICA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL EJECUTOR DE OBRA: CREACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE INTEGRACION ECONOMICA Y SOCIAL EN LA ANGOSTURA II ETAPA DE CENTRO POBLADO FONAVI (LA ANGOSTURA) DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA DE LA PROVINCIA DE ICA DEL DEPARTAMENTO DE ICA

Ruc/código :	20602867286	Fecha de envío :	26/12/2024
Nombre o Razón social :	HTCM ASESORES Y CONSTRUCTORES S.R.L - HTCM S.R.L	Hora de envío :	13:03:40

**Observación: Nro. 21**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos acoger nuestra observación, que se considere la experiencia profesional como Especialista en Seguridad y/o Ingeniero de Seguridad y/o Especialista en Seguridad y medio Ambiente y/o Jefe SSOMA y/o Especialista en Prevención y/o Prevencionista y/o Especialista en Impacto Ambiental y Seguridad y/o Especialista en Medio Ambiente y Seguridad, etc., en la ejecución y/o Supervisión de obras en general, para asumir el cargo como Especialista de Seguridad en obra y Salud en el Trabajo y así permitir mayor participación de postores de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.2      Literal: A2-A3      Página: 55

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

no se acoge, Se aclara que dicho profesional no se encuentra en el plantel clave. se aclara que el especialista de seguridad en obra y salud en el trabajo, no es profesional clave, por lo que se recomienda al participante realizar de manera correcta las observaciones a los documentos del expediente de contratación

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NO CORRESPONDE

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE ICA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-13-2024-CS-GORE.ICA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL EJECUTOR DE OBRA: CREACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE INTEGRACION ECONOMICA Y SOCIAL EN LA ANGOSTURA II ETAPA DE CENTRO POBLADO FONAVI (LA ANGOSTURA) DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA DE LA PROVINCIA DE ICA DEL DEPARTAMENTO DE ICA

Ruc/código :	20602867286	Fecha de envío :	26/12/2024
Nombre o Razón social :	HTCM ASESORES Y CONSTRUCTORES S.R.L - HTCM S.R.L	Hora de envío :	13:03:40

**Observación: Nro. 22**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos se sirvan Acoger Nuestra observación, que se considere la acreditación de maquinarias y equipos de igual o mayor capacidad y potencia y así poder fomentar la mayor participación de postores en un trato igualitario, imparcialidad y transparencia, de acuerdo a lo establecido en el Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.2      **Literal:** A1      **Página:** 55

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado , Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se confirma, que se considerará la acreditación de maquinarias y equipos de igual o mayor capacidad y potencia, sin embargo se indica que éstas deben estar en buen estado en el momento de la ejecución y bajo la responsabilidad del contratista sin que éste represente algún gasto para la Entidad.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NO CORRESPONDE

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE ICA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-13-2024-CS-GORE.ICA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL EJECUTOR DE OBRA: CREACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE INTEGRACION ECONOMICA Y SOCIAL EN LA ANGOSTURA II ETAPA DE CENTRO POBLADO FONAVI (LA ANGOSTURA) DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA DE LA PROVINCIA DE ICA DEL DEPARTAMENTO DE ICA

Ruc/código : 20602867286

Fecha de envío : 26/12/2024

Nombre o Razón social : HTCM ASESORES Y CONSTRUCTORES S.R.L - HTCM S.R.L

Hora de envío : 13:03:40

**Observación: Nro. 23**

**Consulta/Observación:**

Se consulta y solicita al comité de selección adjuntar en la etapa de Integración de las Bases el presupuesto de ejecución de obra en archivo editable (Excel), dado que, el presupuesto está publicado en el expediente técnico escaneado, lo cual no es legible y también dificulta para el cálculo, elaboración de la oferta económica.

**Acápite de las bases :**    **Sección:** Especifico    **Numeral:** 1    **Literal:** 1.3    **Página:** 13

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

no se acoge, se aclara que de la revisión en el seace del presupuesto este se encuentra legible y no dificultará la elaboración de la oferta económica por parte de los postores.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

no corresponde

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE ICA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-13-2024-CS-GORE.ICA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL EJECUTOR DE OBRA: CREACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE INTEGRACION ECONOMICA Y SOCIAL EN LA ANGOSTURA II ETAPA DE CENTRO POBLADO FONAVI (LA ANGOSTURA) DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA DE LA PROVINCIA DE ICA DEL DEPARTAMENTO DE ICA

Ruc/código :	20602867286	Fecha de envío :	26/12/2024
Nombre o Razón social :	HTCM ASESORES Y CONSTRUCTORES S.R.L - HTCM S.R.L	Hora de envío :	13:03:40

**Observación: Nro. 24**

**Consulta/Observación:**

De acuerdo a lo indicado en el Decreto de Urgencia N° 234-2022 (07.10.2022), artículo N° 184 - Fidecomiso de Adelanto de Obra, se consulta si la entidad contratante entregara los adelantos a traves de fidecomisos

**Acápite de las bases :**    **Sección:** Especifico    **Numeral:** 1    **Literal:** 2.3    **Página:** 18

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Decreto de Urgencia N° 234-2022

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo al Art. 16 de la Ley de Contrataciones del Estado y el Numeral 29.8 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias establecen que el Area Usuaría es responsable de la formulacion del requerimiento, debiendo asegurar la calidad tecnica y reducir la reformulacion por errores o deficiencias tecnicas que repercutan en el proceso de contratacion. La presente Observacion NO SE ACOGE, deben tener presente que el Numeral 184.1 del Art. 184 indica la palabra puede, asimismo, el Numeral 184.9 del Art. 184 tambien indica la palabra pueden;por lo tanto, debemos indicar que no se realizara la incorporacion del fideicomiso porque es facultativo.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NO CORRESPONDE

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE ICA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-13-2024-CS-GORE.ICA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL EJECUTOR DE OBRA: CREACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE INTEGRACION ECONOMICA Y SOCIAL EN LA ANGOSTURA II ETAPA DE CENTRO POBLADO FONAVI (LA ANGOSTURA) DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA DE LA PROVINCIA DE ICA DEL DEPARTAMENTO DE ICA

Ruc/código : 20543492389

Nombre o Razón social : CORPORACION TIERRA SOL S.A.C

Fecha de envío : 26/12/2024

Hora de envío : 19:54:18

**Observación: Nro. 25**

**Consulta/Observación:**

Con respecto a las obras similares, se observa que se está considerando PLAZA DE ARMAS, PARQUE SALUDABLE O BIOSALUDABLE; se puede apreciar que no existe similitud entre lo planteado en el proyecto y lo requerido como OBRA SIMILAR, por cuanto estos términos ¿DE ARMAS¿ ¿SALUDABLE¿ Y/O ¿BIOSALUDABLE¿, son restrictivos o podría suponerse un posible DIRECCIONAMIENTO AHCIA DETERMINADO POSTOR.

Máxime si la norma establece los siguiente :

El numeral 29.3 del Artículo n° 29 del RLCE exige que, al definir el requerimiento el AREA USUARIA no incluya exigencia desproporcionadas al objeto de la contratación ,irrazonables e innecesarias referidas a la participación de los potenciales postores que limiten o impidan la concurrencia de los mismos u orienten la contratación hacia uno de ellos, siendo parte del requerimiento los requisitos de calificación que se consignan mediante ACUERDO DE LA SALA PLENA N°002-2023/TCS del 03/11/2023 publicado en el diario oficial EL PERUANO el 02/12/2023; los vocales del tribunal de contrataciones aprobaron por mayoría los criterios para la aplicación del requisito de calificación EXPERIENCIA DEL POSTOR en la especialidad en procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras; en la cual acordaron que las BASES en la parte de definición de OBRAS SIMILARES para la acreditación del requisito de calificación : EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, NO PUEDEN EXIGIR QUE SE ACREDITEN COMPONENTES Y/O PARTIDAS DE LA OBRA , puesto que dicha exigencia no es concordante con lo dispuesto en las BASES ESTÁNDAR aprobadas por la directiva N° 001-2019-OSCE/CD Y6 SUS MODIFICATORIAS, por lo que las entidades deben limitarse a consignar los tipos de obras que califican como similares . Dicho acuerdo es aplicable a los procedimientos de selección convocados a partir del día siguiente de su publicación de acuerdo al Art. N° 59.3 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado. Los acuerdos adoptados en la SALA PLENA, constituyen precedentes de observancia obligatoria y de acuerdo al Art. N° 130 del RLCE, los precedentes de observancia obligatoria deben ser aplicados por las entidades.

Si bien existen resoluciones de las salas del tribunal de contrataciones, que permitan la inclusión de componentes en la definición de obras similares, dichas resoluciones han sido emitidas con anterioridad a la aprobación al ACUERDO DE LA SALA PLENA N°002-2023/TCS del 03/11/2023 publicado en el diario oficial EL PERUANO el 02/12/2023.

En ese sentido OBSERVAMOS la definición de obras similares en el extremo de la exigencia de acreditación de intervenciones que básicamente se refiere a componentes y/o partidas de la obra de acorde con el acuerdo DE LA SALA PLENA, mencionado líneas arriba, debiendo SUPRIMIRSE TODA REFERENCIA A INTERVENCIONES Y COMPONENTES Y/O PARTIDAS DE LA OBRA, TALES COMO LAS CITADAS TERMINOLOGIAS ¿DE ARMAS¿ ¿SALUDABLE¿ Y/O ¿BIOSALUDABLE¿ y debería ser OBRAS SIMILARES : CREACION Y/O MEORAMIENTO Y/O AMPLIACION Y/O REHABILITACION DE PLAZA Y/O PLAZUELAS Y/O PARQUE Y/O SERVICIOS TURISTICOS PUBLICOS Y/O SERVICIOS RECREATIVOS.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico Numeral: 3.1

Literal: B

Página: 58

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ART. 2 RLCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Al respecto, se acoge lo solicitado indicando que de acuerdo a la observación 01 del presente pliego se amplía la definición de obras similares.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se considerará a la experiencia del postor en la especialidad: creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o rehabilitación Construcción y/o Reconstrucción y/o Remodelación y/o rehabilitación y/o Ampliación y/o Instalación y/o Sustitución y/o servicios recreativos y/o parques y/o plazas.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE ICA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-13-2024-CS-GORE.ICA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL EJECUTOR DE OBRA: CREACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE INTEGRACION ECONOMICA Y SOCIAL EN LA ANGOSTURA II ETAPA DE CENTRO POBLADO FONAVI (LA ANGOSTURA) DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA DE LA PROVINCIA DE ICA DEL DEPARTAMENTO DE ICA

Ruc/código : 20543492389

Nombre o Razón social : CORPORACION TIERRA SOL S.A.C

Fecha de envío : 26/12/2024

Hora de envío : 19:54:18

**Observación: Nro. 26**

**Consulta/Observación:**

SE OBSERVA QUE EL CAMPO DE APLICACION DE LOS ISOS, REQUERIDOS, NO ES EN LO ABSOLUTO REFERIDO AL PROYECTO.

SE SOLICITA ALCANCE ¿INFRAESTRUCTURA VIAL¿, DEBE SER OBRAS SIMILARES: CREACION Y/O MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACION Y/O REHABILITACION DE PLAZA Y/O PLAZUELAS Y/O PARQUE Y/O SERVICIOS TURISTICOS PUBLICOS Y/O SERVICIOS RECREATIVOS.

POR LO TANTO, SOLICITAMOS SU ADECUACION.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico Numeral: CAP IV

Literal: B

Página: 61

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ART. 2 RLCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

se acoge parcialmente, por lo que los ISOS tendrá el siguiente alcance CREACION Y/O MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACION Y/O

REHABILITACION DE PLAZA Y/O PLAZUELAS Y/O PARQUE Y/O SERVICIOS RECREATIVOS

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

FACTOR SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL tendrá el siguiente alcance:

CREACION Y/O MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACION Y/O REHABILITACION DE PLAZA Y/O PLAZUELAS Y/O PARQUE Y/O SERVICIOS RECREATIVOS

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE ICA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-13-2024-CS-GORE.ICA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL EJECUTOR DE OBRA: CREACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE INTEGRACION ECONOMICA Y SOCIAL EN LA ANGOSTURA II ETAPA DE CENTRO POBLADO FONAVI (LA ANGOSTURA) DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA DE LA PROVINCIA DE ICA DEL DEPARTAMENTO DE ICA

Ruc/código :	20494299161	Fecha de envío :	26/12/2024
Nombre o Razón social :	ANGULO & SALAZAR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA CONTRATISTAS GENERALES	Hora de envío :	22:16:26

**Consulta:** Nro. 27

**Consulta/Observación:**

De la revisión de las bases administrativas, en lo referente a experiencia del postor, se solicita al comité, puedan ampliar la experiencia a construcción y/o remodelación y/o creación de losas deportivas y/o locales multiusos.

Esto con la finalidad de fomentar la mayor participación de postores en un trato igualitario, imparcialidad y transparencia, de acuerdo a lo establecido en el Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.1      **Literal:** B      **Página:** 58

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

CON LA FINALIDAD DE FOMENTAR LA MAYOR PARTICIPACION DE POSTORES SE AMPLIA LA EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD EN: CONSTRUCCION Y REMODELACION.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o rehabilitación Construcción y/o Reconstrucción y/o Remodelación y/o rehabilitación y/o Ampliación y/o Instalación y/o Sustitución de servicios recreativos y/o parques y/o plazas.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE ICA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-13-2024-CS-GORE.ICA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL EJECUTOR DE OBRA: CREACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE INTEGRACION ECONOMICA Y SOCIAL EN LA ANGOSTURA II ETAPA DE CENTRO POBLADO FONAVI (LA ANGOSTURA) DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA DE LA PROVINCIA DE ICA DEL DEPARTAMENTO DE ICA

Ruc/código :	20494299161	Fecha de envío :	26/12/2024
Nombre o Razón social :	ANGULO & SALAZAR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA CONTRATISTAS GENERALES	Hora de envío :	22:16:26

**Consulta:** Nro. 28

**Consulta/Observación:**

De acuerdo con la exposición de motivos del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, el fideicomiso para los adelantos CONSTITUYE UNA VENTAJA, pues de acuerdo a la fórmula introducida por la normativa de contrataciones del Estado permite la continuidad de la ejecución de la obra, incluso cuando exista alguna controversia con el contratista, pues el beneficiario del fideicomiso es la Entidad, siendo que el monto resguardado en el fideicomiso podrá seguir siendo utilizado en la ejecución de la obra a solicitud de la Entidad. Por ello, resulta importante poder incluir el Fideicomiso como alternativa no excluyente a las garantías de fianzas o pólizas de caución de conformidad con los artículos 153, 184 y 185 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Por lo expuesto, se solicita al comité, autorizar la implementación del ARTICULO 184 del RLCE Fideicomiso de adelanto de obras, para el presente proyecto.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III      **Literal:** m      **Página:** 49

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ARTICULO 184 del RLCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo al Art. 16 de la Ley de Contrataciones del Estado y el Numeral 29.8 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias establecen que el Area Usuaria es responsable de la formulacion del requerimiento, debiendo asegurar la calidad tecnica y reducir la reformulacion por errores o deficiencias tecnicas que repercutan en el proceso de contratacion. La presente Observacion no se acoge, deben tener presente que el Numeral 184.1 del Art. 184 indica la palabra puede, asimismo, el Numeral 184.9 del Art. 184 tambien indica la palabra pueden;por lo tanto, debemos indicar que no se realizara la incorporacion del fideicomiso porque es facultativo.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NO CORRESPONDE

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE ICA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-13-2024-CS-GORE.ICA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL EJECUTOR DE OBRA: CREACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE INTEGRACION ECONOMICA Y SOCIAL EN LA ANGOSTURA II ETAPA DE CENTRO POBLADO FONAVI (LA ANGOSTURA) DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA DE LA PROVINCIA DE ICA DEL DEPARTAMENTO DE ICA

Ruc/código :	20494299161	Fecha de envío :	26/12/2024
Nombre o Razón social :	ANGULO & SALAZAR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA CONTRATISTAS GENERALES	Hora de envío :	22:16:26

**Consulta:** Nro. 29

**Consulta/Observación:**

Se la revision de las bases, solicitan que el postor ganador de la buena pro deberá presentar para perfeccionar el contrato:

a) Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

Solicitamos CONFIRMAR que de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 32103-2024 artículo 33 (Fondo de garantía comomedio alternativo para garantizar los contratos) numeral 33.1. Autorizar a las entidades para que, en el Año Fiscal 2024, en los documentos de los procedimientos de selección que se convoquen bajo los regímenes de contratación del Sistema Nacional de Abastecimiento, establezcan que el postor adjudicado tiene la facultad de optar, como medio alternativo a la obligación de presentar las garantías de fiel cumplimiento y de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de corresponder, por la retención del monto total de la garantía correspondiente. Adicionalmente, solicitamos confirmar que sera comunicado al postor ganador en el acta de otorgamiento de la buena pro.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 2.3      **Literal:** a      **Página:** 21

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Ley N° 32103-2024 artículo 33

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACLARA QUE PARA LA GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO TENDRÁ QUE SUSTENTAR CON CARTA FIANZA, YA QUE LA LEY 32103-2024 SOLO RIGE EL AÑO 2024

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NO CORRESPONDE

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE ICA SEDE CENTRAL  
Nomenclatura : LP-SM-13-2024-CS-GORE.ICA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL EJECUTOR DE OBRA: CREACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE INTEGRACION ECONOMICA Y SOCIAL EN LA ANGOSTURA II ETAPA DE CENTRO POBLADO FONAVI (LA ANGOSTURA) DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA DE LA PROVINCIA DE ICA DEL DEPARTAMENTO DE ICA

Ruc/código :	20494299161	Fecha de envío :	26/12/2024
Nombre o Razón social :	ANGULO & SALAZAR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA CONTRATISTAS GENERALES	Hora de envío :	22:16:26

**Consulta:** Nro. 30

**Consulta/Observación:**

Se solicita al comité puedan publicar junto a las bases integradas el presupuesto de obra en formato excel (editable), con la finalidad de facilitar la elaboración de la oferta económica de los postores.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: Vi      Literal: anexo 6      Página: 83

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

se aclara que de la revisión en el seace del presupuesto este se encuentra legible y no dificultará la elaboración de la oferta económica por parte de los postores.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NO CORRESPONDE

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE ICA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-13-2024-CS-GORE.ICA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL EJECUTOR DE OBRA: CREACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE INTEGRACION ECONOMICA Y SOCIAL EN LA ANGOSTURA II ETAPA DE CENTRO POBLADO FONAVI (LA ANGOSTURA) DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA DE LA PROVINCIA DE ICA DEL DEPARTAMENTO DE ICA

Ruc/código :	20494299161	Fecha de envío :	26/12/2024
Nombre o Razón social :	ANGULO & SALAZAR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA CONTRATISTAS GENERALES	Hora de envío :	22:16:26

**Observación: Nro. 31**

**Consulta/Observación:**

De la revisión del expediente técnico se observa que no se han publicado las especificaciones técnicas de las partidas del capítulo 07.06 COBERTURA METALICA, por lo que se solicita puedan remitir la información completa para la evaluación de los postores.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** EXP TEC      **Literal:** EETT      **Página:** -

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

DE ACUERDO AL NUMERAL 46.4 DEL ART. 46 DEL REGLAMENTO DE LA LCE Y SUS MODIFICATORIAS "DURANTE EL DESEMPEÑO DE SU ENCARGO, EL COMITÉ DE SELECCIÓN ESTÁ FACULTADO PARA SOLICITAR EL APOYO QUE REQUIERA DE LAS DEPENDENCIAS O ÁREAS PERTINENTES DE LA ENTIDAD, LAS QUE ESTÁN OBLIGADAS A BRINDAR BAJO RESPONSABILIDAD" POR LO TANTO, DEBEMOS INDICAR QUE LA PRESENTE OBSERVACIÓN SE ACOGE; Y SE ADJUNTARÁ LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS FALTANTES.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

SE ADJUNTARÁ EL ARCHIVO PDF DONDE ESTARÁN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS 07.06 COBERTURA METALICA

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE ICA SEDE CENTRAL  
Nomenclatura : LP-SM-13-2024-CS-GORE.ICA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL EJECUTOR DE OBRA: CREACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE INTEGRACION ECONOMICA Y SOCIAL EN LA ANGOSTURA II ETAPA DE CENTRO POBLADO FONAVI (LA ANGOSTURA) DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA DE LA PROVINCIA DE ICA DEL DEPARTAMENTO DE ICA

Ruc/código :	20494299161	Fecha de envío :	26/12/2024
Nombre o Razón social :	ANGULO & SALAZAR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA CONTRATISTAS GENERALES	Hora de envío :	22:16:26

**Observación: Nro. 32**

**Consulta/Observación:**

de la revision de las bases administrativas en el folio xx indica que el contratista Debe poner a disposición del supervisor de la entidad, una oficina provisional con las dimensiones necesarias para que desarrolle sus labores, sin embargo en el presupuesto de obra contenido en el expediente tecnico no existe partida de oficina para supervisor, ni especificacion que detalle las dimensiones. Por lo que se solicita incluir partida de las oficinas para supervisor de obra.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** EXP TEC      **Literal:** PPTO      **Página:** 264

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

DE ACUERDO AL NUMERAL 46.4 DEL ART. 46 DEL REGLAMENTO DE LA LCE Y SUS MODIFICATORIAS "DURANTE EL DESEMPEÑO DE SU ENCARGO, EL COMITE DE SELECCION ESTA FACULTADO PARA SOLICITAR EL APOYO QUE REQUIERA DE LAS DEPENDENCIAS O AREAS PERTINENTES DE LA ENTIDAD, LAS QUE ESTAN OBLIGADAS A BRINDAR BAJO RESPONSABILIDAD" POR LO TANTO, DEBEMOS INDICAR QUE LA PRESENTE OBSERVACION NO SE ACOGE, YA QUE DENTRO DEL DESAGREGADO DE GASTOS DE SUPERVISION DE OBRA CONTEMPLA EL ALQUILER DE LA OFICINA INC. SERVICIOS Y MOBILIARIO.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**  
NINGUNA

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE ICA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-13-2024-CS-GORE.ICA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL EJECUTOR DE OBRA: CREACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE INTEGRACION ECONOMICA Y SOCIAL EN LA ANGOSTURA II ETAPA DE CENTRO POBLADO FONAVI (LA ANGOSTURA) DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA DE LA PROVINCIA DE ICA DEL DEPARTAMENTO DE ICA

Ruc/código :	20494299161	Fecha de envío :	26/12/2024
Nombre o Razón social :	ANGULO & SALAZAR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA CONTRATISTAS GENERALES	Hora de envío :	22:16:26

**Consulta:** Nro. 33

**Consulta/Observación:**

De la revisión del expediente técnico, en los gastos generales, se observa que no han considerado el porcentaje para los beneficios sociales que se debe asumir por trabajador (Personal profesional y técnico), el cual esta aproximadamente 43% que incluye Essalud, ONP o AFP, Vacaciones, asignación familiar, CTS, gratificación, entre otros que son obligatorios por ley. Por lo tanto, el no incluir dichos costos en el expediente técnico ocasionara un desequilibrio económico para el contratista, por lo que se solicita al comité incluir dicho costos.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** EXP TEC      **Literal:** -      **Página:** 103

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

DE ACUERDO AL NUMERAL 46.4 DEL ART. 46 DEL REGLAMENTO DE LA LCE Y SUS MODIFICATORIAS "DURANTE EL DESEMPEÑO DE SU ENCARGO, EL COMITE DE SELECCION ESTA FACULTADO PARA SOLICITAR EL APOYO QUE REQUIERA DE LAS DEPENDENCIAS O AREAS PERTINENTES DE LA ENTIDAD, LAS QUE ESTAN OBLIGADAS A BRINDAR BAJO RESPONSABILIDAD" RESPECTO A ESTA CONSULTA DEBEMOS DE ACLARAR QUE LOS BENEFICIOS SOCIALES SE ENCUENTRAN DENTRO DEL DESAGREGADO DE GASTOS GENERALES. DENTRO DEL PUNTO 01.00.00 GASTOS GENERALES FIJOS/01.02.00 SEGUROS Y APORTES

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NINGUNA